FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 140 -2013- FONDEPES/J

Lima, 03 MAYO 2013

VISTO: el memorándum Nº 00218 -2013-FONDEPES/SG del 09 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

J. DIAZ

Que, mediante Carta Nº 013-2013/RA del 07 de febrero de 2013, la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C., señala que en virtud de lo solicitado por la Contraloría General de la República, se procedió a la reformulación del Informe de Auditoría emitido con fecha 27 de abril de 2012, remitiéndose en documento adjunto a la citada carta, el Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGUs - 012-2012-3-0453,

B. ZUMAETA

Que, a través de la Recomendación N° 1 del Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, elaborado por la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C., se señala que como resultado de haberse identificado presuntas responsabilidades administrativas funcionales por la Comisión de infracciones leves, se recomienda a la Jefatura del FONDEPES disponer el procesamiento y la aplicación de sanciones que correspondan conforme al marco legal aplicable;

S. GONZÁLEZ

Que, en el Anexo Nº 01 del citado Informe Largo de Auditoría Reformulado, se detalla la relación de los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones correspondientes al ejercicio 2011, entre quienes se encuentra el señor Juan Carlos Viladegut Moreno;

Que, el ítem 8.1 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES señala que el Comité Ad Hoc de los procesos administrativos disciplinarios será designado mediante Resolución de Jefatura de FONDEPES, en los casos en que los involucrados en la supuesta comisión de faltas administrativas sean funcionarios públicos o empleados de confianza;

Que, mediante memorándum Nº 00218-2013-FONDEPES/SG del 09 de abril de 2013, la Secretaría General solicita se emita el acto resolutivo que disponga la conformación del Comité Ad Hoc que evalúe la presunta responsabilidad administrativa funcional en la que habría incurrido el señor Juan Carlos Viladegut Moreno;

Que, en ese sentido, resulta procedente constituir el Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de Conformación de Comités del FONDEPES aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 17-2010-FONDEPES/SG de fecha 03 de mayo de 2010;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 60-2010-FONDEPES/J y la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 17-2010-FONDEPES/SG;

En el ejercicio de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

J. DIAZ

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité "Ad Hoc" de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que evalúe la presunta responsabilidad administrativa funcional en la que habría incurrido el señor **Juan Carlos Viladegut Moreno**, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Largo de Auditoría Reformulado al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGUs - 012-2012-3-0453, elaborado por la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C., el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

B. ZUMAETA

- Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, Presidente.
- Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, miembro.
- Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, miembro.

Artículo 2º.- Disponer que el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en calidad de miembro nato actúe como Secretario Técnico del Comité Ad Hoc designado a través del artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Para el cumplimiento del encargo conferido, el Comité Ad Hoc constituido mediante la presente Resolución, adoptará el procedimiento y los plazos establecidos en la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES así como el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Ad Hoc para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE